



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 27 FEB 2013

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0059713/2012, por el cual el INSTITUTO SUPERIOR DE INGENIERÍA DEL TRANSPORTE (I.S.I.T) eleva Proyecto de Convenio Específico a celebrarse entre la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA y esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio es esta Facultad realice las tareas de completamiento de los proyectos tratados por las áreas específicas de la Municipalidad tales como estudios de sistemas de desagües pluviales, desagües cloacales, viales urbanos, redes de alumbrado público, análisis de datos y relevamiento de infraestructuras urbanas, diseño de parámetros de obras de infraestructuras y seguimiento de la gestión y ejecución de obras de infraestructura, entre otras actividades citadas;

Que a su vez la Municipalidad facilitará la participación de alumnos de la Carrera de INGENIERÍA CIVIL realizando actividades propias de la materia Práctica Supervisada;

Que dicha encomienda será realizada por el CENTRO DE VINCULACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR DE INGENIERÍA DEL TRANSPORTE (I.S.I.T), quien cuenta con equipamiento y personal capacitado para llevar adelante el Contrato;

Lo estipulado por la Ordenanza N° 18-H.C.S.-2008 relacionado a la Venta de Servicios a Terceros;

Lo informado por la Secretaría de Extensión y la Secretaría Académica Área Ingeniería a fs. 05, por la Secretaría Técnica y por la Prosecretaría Administrativa a fs. 06;

El informe del Abogado Asesor de esta Facultad a fs. 07;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º.- Aprobar el Convenio Específico a celebrarse entre la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA y esta Facultad, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º.- Designar como responsable de la ejecución del Convenio al Ing. Jorge GALARRAGA, Miembro del CENTRO DE VINCULACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR DE INGENIERÍA DEL TRANSPORTE (I.S.I.T).

Art. 3º.- Que de producirse traslado de personal de la Facultad el Responsable de la ejecución del Convenio, deberá realizar las previsiones en relación a la cobertura de las aseguradoras de riesgo de trabajo.

Art. 4º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Córdoba

RESOLUCION Nº 000013 -T-2013.-

Vpr	AVISADO
U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N.	AREA OPERATIVA

ACUERDO ESPECÍFICO

REF: CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
(Aprobado por Decreto Municipal N° 1464/12)

Entre la Municipalidad de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Córdoba, Ingeniero Mariano Pedro de Juan, por una parte en adelante: **"LA MUNICIPALIDAD"** con domicilio en de la Ciudad de Córdoba y por la otra la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, representada en por el Sr. Decano Mgr. Ing. Héctor Gabriel Tavella, en adelante: **"LA FACULTAD"**, autorizado por Ordenanza N° 18 -HCS-2008, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, 2° Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, se conviene en celebrar el presente Acuerdo, en virtud de lo establecido CONVENIO MARCO oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Córdoba, y la Universidad Nacional de Córdoba y aprobado por Decreto 1464/12, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente Acuerdo Específico se suscribe para acordar por parte de **"LA MUNICIPALIDAD"** y de **"LA FACULTAD"** el completamiento y adecuación a los términos de referencia de los proyectos indicados en el ANEXO al presente.-

SEGUNDA: PLAZOS: Se establece para el presente Acuerdo un plazo de realización de seis (6) meses a partir de la firma del Convenio, con opción a la extensión del mismo por un período similar, a través de la simple comunicación del mismo por parte de **"LA MUNICIPALIDAD"** y la aceptación por parte de **"LA FACULTAD"**.-

TERCERA: IMPLEMENTACIÓN: A los efectos de dar cumplimiento al OBJETO referido en la Cláusula PRIMERA, **"LA FACULTAD"** propone y la **"LA MUNICIPALIDAD"** acepta que participen 30 (treinta) estudiantes avanzados de la Carrera de Ingeniería Civil, quienes realizarán las tareas de completamiento y adecuación de los Proyectos indicados en el Anexo al presente como parte de la ejecución de su Práctica Profesional Supervisada. Para estos fines intervendrán en las tareas a ejecutar, como responsables de la coordinación del grupo de estudiantes, cuatro (4) profesionales pertenecientes al CV del Instituto Superior de Ingeniería del Transporte – ISIT.

CUARTA: CONTRA-PRESTACIÓN: Por todo concepto y con carácter de compensación, **"LA MUNICIPALIDAD"** realizará el pago a **"LA FACULTAD"** de un importe de \$ 75.000 (setenta y cinco mil pesos) mensuales mientras tenga vigencia el presente Acuerdo, a cuyo efecto se realizará la correspondiente imputación a la Partida Presupuestaria 06-11: "Transferencias



a Universidades Nacionales". El pago se realizará a los efectos de financiar las tareas correspondientes para el cumplimiento de su obligación por parte de "LA FACULTAD"

QUINTA: METODOLOGÍA: A los 15 (quince días) de la aprobación del presente por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, "LA MUNICIPALIDAD" abonará el importe correspondiente al Primer Mes del Acuerdo. A partir de ese momento correrá el plazo correspondiente. Los Directores de las Reparticiones con competencia en las tareas controlarán y certificarán el cumplimiento de las mismas, lo que se realizará en forma porcentual, con relación a las actividades comprometidas. El proceso de certificación se sustentará en los informes producidos por las Direcciones, y la conformación del certificado lo hará la Secretaría de Desarrollo Urbano, con la emisión de la correspondiente Resolución. La Certificación se realizará dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes. El correspondiente certificado deberá ser abonado ante del día 20 del mismo mes. El no pago en fecha del certificado suspende los plazos del convenio y habilita a "LA FACULTAD" a suspender el envío de estudiantes hasta que se efectivice el cobro.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" designa a..... y "LA FACULTAD" designa al Ing. Jorge Galarraga del Instituto Superior de Ingeniería del Transporte (ISIT) a los efectos de conformar una Comisión de Control y Seguimiento del Cumplimiento de todo lo acordado en el presente, proponiendo las eventuales modificaciones y ajustes que estimen corresponder a la respectivas autoridades, a los fines de la optimización del presente.

SEPTIMA: CONTROVERSIA: Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.

En la Ciudad de Córdoba, a los.....días del mes de de se firma el presente, en original y dos copias, ad-referendum del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO AL ACUERDO ESPECIFICO N° 01-12

REF.: CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA (Aprobado por Decreto Municipal N° 1464/12)

ANEXO

El CV ISIT, a través de la Comisión de Control y Seguimiento del cumplimiento del Convenio, en conjunto con LA MUNICIPALIDAD, establecerán al inicio de cada mes, las tareas a ser desarrolladas.

Dichas tareas se establecerán de manera de poder ser completadas durante el mes en que se plantean y cubrirán parte de los proyectos tratados por las áreas específicas de LA MUNICIPALIDAD, a saber, Estudios de Sistemas de Desagües Pluviales, Desagües cloacales, Viales Urbanos, Redes de Alumbrado Público, Análisis de Datos y Relevamiento de Infraestructuras Urbanas. También podrá solicitar LA MUNICIPALIDAD el diseño y completamiento de Parámetros de Diseño de Obras de Infraestructuras y Seguimiento de la Gestión y Ejecución de obras de infraestructura.

LA MUNICIPALIDAD facilitará la participación de alumnos de la carrera de Ingeniería Civil realizando actividades propias de la materia Práctica Supervisada.

Al iniciarse cada mes se firmará un acta que establece las tareas a realizar, a partir de la cual correrá el plazo mensual correspondiente. Los Directores de las Reparticiones de LA MUNICIPALIDAD, con competencia en las tareas, certificarán el cumplimiento de las mismas. El proceso de certificación se sustentará en los informes producidos por las Direcciones, y la conformación del certificado lo hará la Secretaría de Desarrollo Urbano, con la emisión de la correspondiente Resolución. La Certificación se realizará dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes. El correspondiente certificado deberá ser abonado ante del día 20 (veinte) del mismo mes. El no pago en fecha del certificado suspende los plazos del convenio y habilita a LA FACULTAD a suspender el asesoramiento comprometido.



Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba